CONTRATO N° 09/2014

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Mirna Beatriz Vera Notario, con Cédula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el presente contrato por el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 12843 de fecha 20 de Agosto de 2014, por una parte, y por la otra la firma "**GRÁFICA MONARCA S.R.L.**", con RUC N° 80013965-8, domiciliada en Tte. Fariña N° 813 c/ Tacuary, de la ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Tránsito Juliana Cañete de Prieto, con cédula de identidad N° 215.892, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa N° 15/2014 "IMPRESIÓN DE RECIBOS DE DINERO "SERIE B"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa N° 15/2014 "Impresión de Recibos de Dinero "Serie B", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato

(b) La carta de invitación; y sus Adendas o modificaciones;

(c) La documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la convocante.

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra expresamente previsto en el Rubro 330, FF 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	002	00	00	330	10	1	99	15.950.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el ID N° 272.987.

La Modalidad de Contrato será Cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 15/2014 "Impresión de Recibos de Dinero "Serie B", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 12843 de fecha 20 de Agosto de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	82121507-008	Impresión de Recibo de Dinero	Gráfica Monarca S.R.L.	Nacional	Unidad	145.000	Unidad	110	15.950.000
								Precio Total	**15.950.000**

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

El Monto Total del presente contrato asciende a la suma de Gs.15.950.000 (Guaraníes Quince millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 *"Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC, transcurrido el cual; la Contratante deberá pagar interés con la aplicación de una tasa del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor OBLIGATORIAMENTE deberá suministrar la totalidad de la adjudicación en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos posteriores a la emisión de la Orden de Compra y/o Servicio emitida por la Contratante para dicho efecto, la cual deberá ser generada por la Dirección Administrativa del MEC por el total de la adjudicación.

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

La entrega se realizará con el acompañamiento y verificación de funcionarios/as del Departamento de Aranceles, designados para dicho efecto.

Lugar de entrega: El Proveedor deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios objeto del proceso de Contratación Directa, en la oficina del Departamento de Aranceles, sito en Presidente Franco y Colón, Edificio Marcopolo – Planta Baja.

Observación: Si los mismos contienen algún desperfecto en el momento de la recepción, el Proveedor deberá cambiar el producto por otro nuevo, a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del rechazo del producto por parte de la Contratante.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los Bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 12843 de fecha 20 de agosto de 2014.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Especificaciones Técnicas*	*Cantidad*
1	Impresión de Recibo de Dinero	**Impresión de recibos de dinero:** Impresos en formularios continuos triplicado, en papel químico: **Blanco** (original); **Rosado** (duplicado), y; **Amarillo** (triplicado). Numerados correlativamente según el siguiente detalle: **Numeración:** desde el **855.001 – 1.000.000. -** **Serie B** **Impreso:** en color negro. **Medida:** 24,5 x 14 cm.	145.000 hojas en triplicado

Observación: La impresión está autorizada por Resolución M.H. N° 497 del 18 de octubre de 2007 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LA IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE INGRESOS (RECIBOS DE DINERO EN TRIPLICADO), EN FORMULARIOS CONTINUOS, PARA USO DE LA CITADA INSTITUCIÓN"*

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Según el Art. 10º del Decreto Nº 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo el Proveedor deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La Garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12. MULTAS.

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al Cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien no proveído, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será el Díez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dará lugar a la CONTRATANTE a comunicar a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

GRAFICA MORINIGO
TRANSITO CANTE
REPRESENTANTE LEGAL

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CANETE
REPRESENTANTE LEGAL

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de setiembre de 2014.-

"GRÁFICA MONARCA S.R.L."
PROVEEDOR
GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora Gral. de Administración y Finanzas
CONTRATANTE